



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El despido laboral está justificado si el trabajador aplica una reducción voluntaria de su rendimiento

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla ha declarado **procedente el despido de un trabajador que decidió aplicarse así mismo y voluntariamente una reducción del rendimiento laboral** como una medida de presión para evitar la aplicación de una reducción en el importe de los incentivos.

Los magistrados han fallado que la conducta justifica [el cese de la relación laboral](#), ya que **supuso el incumplimiento del contrato laboral**, llegando incluso a poner en peligro el cumplimiento de los objetivos pactados entre la empresa demandada y la mercantil contratista.

En la sentencia dictada por el Tribunal andaluz, se ha recordado que es necesario acudir a la vía judicial en defensa de los derechos de los trabajadores y no incumplir así el contrato laboral, ya que **la única forma válida de reivindicar los derechos en el marco del contrato de trabajo es mediante el ejercicio del derecho de huelga o por vía judicial**, y no con medidas de presión encubiertas que no están amparadas por norma legal alguna

Se produjo una constante reducción del incentivo

(Foto: E&J)

La empresa demandada, en la que actor prestaba servicios en la categoría profesional de ayudante operador de fotocopiadora, tenía fijado en el ...